

## **El liberalismo inacabado: La cuestión nacional en la teoría de Rawls**

Alberto González Fernández ([alberto.gonzalez.fernandez0@rai.usc.es](mailto:alberto.gonzalez.fernandez0@rai.usc.es))

Universidade de Santiago de Compostela

### Resumen:

Este trabajo trata sobre los problemas de índole nacional, frecuentemente ignorados en la teoría liberal en general y en la de John Rawls en particular. Aquí se arguye que, en lo que atañe a la cuestión nacional, la pretendida neutralidad del liberalismo político jamás ha sido alcanzada, siendo la teorización de estos problemas en la teoría liberal claramente deficiente, ora ignorando deliberadamente la cuestión (Rawls), ora adoptando postulados propios del nacionalismo esencialista levemente rebajados (Tamir, Miller). El resultado no es, pues, un fracaso de la neutralidad liberal en el tratamiento de la cuestión nacional, sino la persistencia de formas pre-liberales que dan escaso margen para solucionar los potenciales conflictos fruto de la plurinacionalidad. Por el contrario, aquí aducimos que sólo un entendimiento abierto y claramente político de la nación que se incluya claramente dentro del pluralismo razonable y sobre el que se construyan los principios Rawlsianos hace posible una genuina aplicación del liberalismo político a este tipo de cuestiones.

Palabras clave: Liberalismo, Nacionalismo, Difference Principle

## **Introducción**

La relación entre el liberalismo y el nacionalismo siempre ha sido particularmente contenciosa, especialmente debido a los numerosos altibajos que ha experimentado. Por un lado, ambas ideologías fueron de la mano al marcar el paso a la modernidad en el período inmediatamente posterior a la Revolución Francesa. Por otro lado, en cambio, las múltiples vertientes e interpretaciones del nacionalismo pronto destaparon una emergente visión étnica, orgánica y densa de la nación (Máiz, 2018: 42-73), de claro matiz autoritario y esencialista, que acabaría revelándose como uno de los principales antagonistas del liberalismo mediado el siglo XX.

Este curioso devenir histórico, salpicado de constantes alianzas y enfrentamientos, no hace sino reflejar la extraña contradicción en la que siguen viviendo las democracias liberales occidentales a día de hoy. A la persistente retórica de la neutralidad liberal y las frecuentes descalificaciones a oponentes políticos como ‘nacionalistas’ se opone el hecho de que nuestros sistemas políticos siguen dominados por la figura del estado-nación, con unas prácticas y unos caracteres indiscutiblemente sesgados en favor de una comunidad nacional específica. Ante esta evidente contradicción, el liberalismo político no ha sido capaz de ofrecer una respuesta clara. La propia teoría Rawlsiana, la interpretación más extensa, cuidada y detallada del liberalismo contemporáneo, ignora abiertamente el asunto y procede con la asunción clave, pero escasamente justificada de una sociedad cerrada a la que se entra únicamente por el nacimiento y de la que se sale únicamente mediante la muerte (Rawls, 1973) y, cabe entender implícitamente, una sociedad que es razonablemente homogénea en términos nacionales, lo que deja completamente abandonadas las cuestiones relativas al pluralismo cultural y, especialmente, las referidas a la plurinacionalidad. No es el de Rawls un caso aislado, pues podríamos decir que la deliberada ignorancia de la cuestión nacional figura como una constante en la formulación del liberalismo contemporáneo, salvo en las contadas ocasiones en las que esta formulación parte de unos postulados previos nacionalistas, en cuyo caso suele acabar defendiendo posiciones cercanas al esencialismo (Tamir, 2019) y de dudoso encaje en el liberalismo político.

En este trabajo argumentaremos precisamente que el liberalismo político ha dejado la cuestión nacional a un lado y carece de una formulación seria a ese respecto. Defenderemos que es posible un tratamiento de la cuestión nacional desde los principios del liberalismo político igualitarista, especialmente desde la teoría de Rawls, pero tal formulación nunca podrá ser enteramente neutral, dada la importancia de los caracteres nacionales en la funcionalidad

práctica de los estados. El trabajo se divide en tres secciones principales. En la primera sección introducimos la idea de la neutralidad liberal, las dificultades para llevarla a cabo y los problemas que acarrearía aún en el caso de que fuese posible implementarla por completo. En la segunda sección veremos la respuesta del nacionalismo liberal a la cuestión nacional y los problemas que esto presenta, especialmente en las dificultades que supone su aceptación para el liberalismo político igualitarista. Por último, en la tercera sección elaboramos brevemente la propuesta del nacionalismo pluralista, apuntando la dirección en la que debe ir el liberalismo político en relación a la cuestión nacional.

## **1. Neutralidad liberal**

Los principios políticos del liberalismo encuentran su base en las ideas modernas de tolerancia y libertad individual y, muy especialmente en la idea kantiana de la plena realización de la autonomía personal. Es evidente que el cumplimiento de estos principios exige de las instituciones públicas abstenerse de imponer por la fuerza la uniformidad en determinadas cuestiones sociales, en sus inicios muy particularmente la religión. Esta posición de abstenerse de favorecer o perjudicar doctrinas particulares en ámbitos que no competen a las instituciones públicas es ocasionalmente llamada neutralidad liberal, aunque algunos autores como el propio Rawls evitan el uso de ese término por poder llevar a equívoco sobre el carácter, netamente *político* y no procedimentalmente neutral, de su concepción del liberalismo (Rawls, 1993: 191).

La idea de neutralidad liberal, no obstante, plantea un problema evidente: no todos los ámbitos sobre los que se pretende esta neutralidad son iguales. Si bien la neutralidad religiosa plantea numerosos problemas de difícil solución, como la cuestión relativa al velo islámico (Máiz, 2005), cabría suponer, al menos teóricamente, que un estado liberal moderno pueda ser razonablemente neutral en cuestiones religiosas. En lo referido a cuestiones de índole nacional, no obstante, resulta del todo imposible pretender la completa neutralidad de las instituciones públicas. Como señala Kymlicka (1995), existen una serie de decisiones como la lengua empleada en la escuela, los procedimientos específicos de ciertas instituciones o la existencia de celebraciones y festividades nacionales, escogidos de un modo que no es en absoluto casual, ni mucho menos *neutral*. Scheffler (2007) es incluso más explícito al señalar directamente que, en lo referente a la cultura, no existe neutralidad posible; siempre habrá un sesgo mayor o menor hacia una cultura, lengua y prácticas específicas.

Un aspecto que hace particularmente complicado el tratamiento y la visión de este asunto, no obstante, es que más allá de determinadas políticas públicas específicas, como la lengua vehicular empleada en la enseñanza, resulta complicado ver el verdadero alcance nacional y nacionalizador del estado. Esto se debe a que la mayor parte del *ethos* nacional parece asumido acríticamente, resultando en prácticas y caracteres difíciles de explicitar, pero vistas y entendidas como parte de la pertenencia nacional. Orgad (2015) ejemplifica esto de forma clara mediante los exámenes de ciudadanía de la mayoría de los países occidentales. El conocimiento que se pide en esas pruebas es prácticamente idéntico en todos los países y consiste esencialmente en conocer ciertos principios básicos sobre el funcionamiento de un estado liberal: nociones esenciales sobre el estado de derecho, respeto a la libertad individual, etc. El problema, no obstante, es evidente: si bien podría argumentarse que suscribir estos principios es condición necesaria para todo ciudadano británico, francés o estadounidense, queda claro que dista mucho de ser una condición suficiente. Pese a ello, la respuesta de endurecer los exámenes introduciendo cuestiones sobre cultura o historia nacional tampoco parece tener demasiado sentido. Por una parte, ser un experto en la historia o la cultura de un determinado país no lo convierte a uno en ciudadano de ese país, mientras que por otra parte parece particularmente injusto pedir a quien desee naturalizarse un conocimiento que, en muchos casos, la mayoría de los actuales ciudadanos de ese país no poseen.

En resumen, podríamos decir que existen graves dificultades técnicas para el ejercicio de la neutralidad liberal en términos nacionales: la primera es que sobre determinadas políticas públicas no existe una verdadera opción neutral posible (lengua vehicular, festividades nacionales, etc.); y la segunda, que aunque nuestra visión de pertenencia a la ciudadanía no esté completamente determinada por la nacionalidad, sí parece consistir en *algo más* que un mero voluntarismo liberal vacío de todo contenido simbólico-nacional. A estas dificultades técnicas para el ejercicio de la neutralidad liberal en términos nacionales se suma otro inconveniente, y es que la completa neutralidad, además de imposible, parece también indeseable. Esto se debe a dos problemas principales.

El primer problema es la situación de darwinismo cultural en la que nos veríamos inmersos en el caso de que los estados pasasen a ejercer una absoluta neutralidad liberal en cuestiones nacionales (algo que, insistimos, no parece técnicamente posible). Van Parijs trata extensamente esta cuestión, especialmente en lo referido a la justicia lingüística (2015). En resumen, es de esperar que en un sistema en el que las instituciones públicas abandonasen todo tipo de protección, promoción e iniciativa en materia cultural y lingüística, prosperase la lengua

más fuerte (es decir, la más hablada) en detrimento de las otras, así como que se produjese un paulatino proceso de homogeneización cultural, mucho más rápido, profundo y sesgado que con la actual globalización. Es importante destacar que esto no conllevaría necesariamente la completa desaparición de todas las lenguas y culturas salvo las dominantes, al menos a corto plazo, pues si bien las instituciones públicas tienen una labor primordial en proteger la cultura, existen numerosos ejemplos de pueblos que han mantenido sus características propias durante siglos sin ningún tipo de apoyo institucional. Aun así, el hipotético ejercicio de una absoluta neutralidad en cuestiones nacionales causaría sin lugar a dudas una pérdida muy significativa de riqueza cultural y lingüística, por lo que algún tipo de intervención pública en este ámbito no solo parece inevitable, sino que siempre va a resultar necesaria.

El segundo problema se refiere a lo que Moore llama ‘attachment problem’, es decir, la cuestión, en el ámbito de teoría política del territorio, de qué es lo que justifica que un estado tenga derechos territoriales sobre un lugar geográfico específico y no otro (Moore, 2015: 34). ¿Qué justifica –por ejemplo– que Francia tenga jurisdicción sobre su actual territorio y no sobre, pongamos, Noruega o Cataluña? Evidentemente este problema no existe en las teorías de cuño nacionalista ni las que suscriben, en general, el principio de autodeterminación; pero ello supone un rechazo frontal a la idea de que deba existir neutralidad en los asuntos nacionales. Es si asumimos, por el contrario, los postulados de las teorías del funcionalismo territorial (Buchanan, 2004; Stilz, 2011), cuando el ‘attachment problem’ se presenta como una cuestión de difícil solución. Precisamente la idea clave del funcionalismo territorial es la existencia del estado como un ente neutral y cuya principal justificación son las funciones que presta a sus ciudadanos: ley y orden, régimen de propiedad, derechos civiles y políticos, etc. El problema es que estas funciones son de carácter universal y cualquier estado estable y funcional podría, teóricamente, prestarlas de igual modo. Así, aun asumiendo que la neutralidad fuese factible en lo que respecta a asuntos nacionales, ¿cómo puede un estado que se dice completamente neutral reclamar una jurisdicción específica? Ante esto existen dos posibles respuestas: La primera es reconocer que, efectivamente, no hay solución a este problema desde una óptica puramente neutral y defender el cosmopolitismo puro y la creación, bien inmediata o bien progresiva, de un estado mundial. La segunda respuesta es aducir que la jurisdicción actual de los estados es injustificable de todos modos y viene determinada por una mera convención histórica. El problema de esta última respuesta es que, aun siendo correcta la premisa de que los actuales límites de los estados son arbitrarios, esto no es razón suficiente para mantenerlos, salvo en el caso de que pensemos que pertenecer al estado A o al estado B

no tiene ni la más mínima importancia y no reviste diferencia alguna, suponiendo que ambos estados sean funcionales. Esta premisa parece chocar de forma muy evidente con nuestra intuición de que la pertenencia nacional sí tiene cierta importancia, aunque no sea discriminatoria, y, sobre todo, con la creencia de que un estado no es un ente automático, un mero artificio que se dedica a administrar cuestiones de justicia distributiva y proteger ciertos derechos sin ningún tipo de sesgo o característica propia reconocible. Asumir de forma acrítica el actual sistema de estados con sus respectivas jurisdicciones es injustificable, puesto que si existe el más mínimo sesgo de carácter nacional en un estado, como parece inevitable que así sea, entonces pretender una neutralidad nacional que no está ahí causará que haya claros beneficiados y perjudicados, en forma de mayorías y minorías nacionales.

## **2. Nacionalismo Liberal**

En vista, por tanto, de que la neutralidad liberal absoluta en cuestiones nacionales no parece ni posible ni tampoco deseable, la opción más clara parecería aceptar la narrativa del nacionalismo liberal (Miller, 1995; Tamir, 2019) y asumir la teoría del liberalismo político acompañada de postulados abiertamente nacionalistas con una defensa explícita del estado-nación tal y como lo conocemos. No obstante, pese a los problemas que plantea el ejercicio de la neutralidad en cuestiones nacionales, no parece que aceptar el marco del nacionalismo liberal sea la respuesta más adecuada. Veamos brevemente dos cuestiones al respecto.

En primer lugar, el nacionalismo liberal simplemente renuncia por completo a cualquier pretensión de neutralidad en cuestiones nacionales; la identidad nacional es abrazada como un vínculo emocional necesario (Tamir, 2019), o incluso una justificación de los lazos de solidaridad dentro de una comunidad política (Miller, 2005), lo que nos lleva a un abandono completo de la idea de neutralidad. El ejercicio de una medida y limitada neutralidad por parte del estado, no obstante, debería reconocerse como beneficioso por aquellos que simpatizan con el liberalismo político. En palabras del propio Rawls, cabe discernir entre una neutralidad procedimental (*procedural neutrality*) y una neutralidad de objetivo (*neutrality of aim*). El liberalismo político no es procedimentalmente neutral, pues parte de una concepción, precisamente *política*, de la persona y de la sociedad, muy clara, representada en la posición original, los principios de justicia, etc. Por otra parte, sí puede aducirse su neutralidad de objetivo, pues no trata de beneficiar ni perjudicar a ninguna doctrina política particular, siempre que estas sean razonables (Rawls, 1993: 192-193). De igual modo, en cuestiones nacionales,

podríamos aducir la dificultad de la neutralidad procedimental, por los motivos expuestos en la sección anterior (lengua vehicular, festividades nacionales, etc.), pero sí cabría esperar de una ideología liberal que se atuviese a una cierta neutralidad de objetivo siempre que fuera posible. Dicho de otra forma, aunque sea procedimentalmente inevitable que las instituciones públicas asuman ciertos caracteres nacionales, esto no justifica tratar de homogeneizar a la población imponiendo esos mismos caracteres. Si buscamos la postura que el liberalismo político debería tener frente a la cuestión nacional parece evidente que, al menos en términos de objetivo –ya que no procedimentales– ha de aceptarse de forma explícita el pluralismo nacional, siempre que este sea razonable.

Podemos decir, en resumen, que la neutralidad de objetivo permanece como una idea alcanzable y debe ser respetada dentro de lo posible. Los argumentos para ello pasan evidentemente por el respeto a la autonomía de los individuos, pero también por la inviabilidad de crear un estado-nación completamente homogéneo: ni la asimilación forzosa ni la secesión crearían un estado depurado de todo pluralismo nacional, una reclamación que no deja de ser una quimera (Kymlicka, 1995). En conjunto, aceptar el marco del nacionalismo liberal supone renunciar a nociones básicas del propio liberalismo político sobre la neutralidad institucional. Ciertamente es que esta neutralidad, en lo referido a cuestiones nacionales, nunca podrá ser absoluta, pero ignorarla acríticamente hasta el punto de llevarnos a una visión nacionalizadora del estado parece suficiente como para dudar de hasta qué punto esta idea es realmente compatible con el liberalismo político.

En segundo lugar, otra cuestión a tener en cuenta del nacionalismo liberal son sus posiciones crecientemente discriminatorias en términos de justicia distributiva. Miller, en particular, ha desarrollado la idea de parcialidad nacional (*compatriot partiality*), argumentando que los deberes para con nuestros compatriotas son más extensos, y en general prioritarios, con respecto a los deberes que tenemos con el resto de individuos (Miller, 2005; Miller, 2016). No disponemos aquí de espacio suficiente para discutir esta idea en detalle, pero baste decir al respecto que ni la propuesta de Miller de que la homogeneidad nacional refuerza la solidaridad parece sostenerse empíricamente, ni aunque así lo fuese parece esta una idea aceptable desde la lógica del liberalismo igualitarista, siempre que existiesen alternativas viables.

En conclusión, si bien es cierto que la neutralidad liberal absoluta en términos nacionales es una quimera, esto no debe llevarnos a una aceptación acrítica de postulados crecientemente esencialistas, como los propios de buena parte del nacionalismo liberal. La neutralidad, siempre

desde la óptica del liberalismo político y entendida como neutralidad de objetivo, es un valor fundamental para las instituciones públicas de una sociedad moderna, y por tanto ha de ser respetada en lo posible. El nacionalismo liberal asume, correctamente, que no puede existir una neutralidad procedimental en cuestiones nacionales, y que tales cuestiones son inevitablemente un asunto público, pero su respuesta es una defensa desproporcionada del statu-quo y un abandono completo de cualquier pretensión de neutralidad. Por el contrario, una respuesta desde el liberalismo político requeriría, además de explicitar los límites propios de la neutralidad de objetivo, un tratamiento de las cuestiones procedimentales, precisamente desde la consideración sincera y consciente de la cuestión nacional como una problemática más de la justicia política, y no algo que ignorar o asumir acríticamente.

### **3. Nacionalismo Pluralista**

Llegamos así al argumento principal de este trabajo: la idea de que las instituciones públicas están legitimadas para actuar de acuerdo a una serie de caracteres nacionales, pero siempre dentro de los límites del liberalismo político, es decir, la defensa de una sensibilidad nacional particular, pero dentro de los límites del pluralismo razonable, una suerte de nacionalismo pluralista (Máiz, 2018: 172). Esta posición se basa en la idea de que, aunque como hemos visto anteriormente parece que un cierto sesgo de carácter nacional es inevitable en las instituciones públicas, tal sesgo debería producirse dentro de las circunstancias más justas posibles. Es decir, se acepta el carácter nacional del estado por cuestiones de funcionalidad práctica, pero se busca acomodar a quien no participe de la mayoría nacional y se acepta un límite claro (neutralidad de objetivo) a las actuaciones nacionalizadoras y asimilistas que puedan tener las instituciones públicas.

Este claro sesgo nacional en la funcionalidad práctica de los estados se corresponde aproximadamente con los problemas descritos en §1 sobre los motivos por los que una completa neutralidad liberal en cuestiones nacionales no sería deseable; a saber: 1) la previsible situación de darwinismo cultural que originaría, y 2) el problema de justificar los límites geográficos de la jurisdicción estatal. Todo estado contemporáneo establece de una forma u otra cierto marco cultural y lingüístico mediante sus instituciones, de igual forma que todo estado contemporáneo basa su jurisdicción en una narrativa, habitualmente relacionada con la idea de soberanía nacional. Como ya hemos visto anteriormente, estos aspectos son difíciles de cambiar por cuestiones de funcionalidad práctica: es precisa, por ejemplo, una lengua vehicular

en la enseñanza, o unos límites claros de la jurisdicción estatal, y la situación actual proporciona respuestas sencillas a estas cuestiones. No obstante, es evidente que estas respuestas no surgen inocentemente ni representan un statu-quo neutral, sino que son posturas que avanzan de forma clara una posición nacional en detrimento de otras. La cuestión nacional, en resumen, no es en absoluto ajena al liberalismo político, ni tampoco algo que se deba o pueda dejar a una supuesta neutralidad institucional, sino que pertenece claramente al dominio de la justicia política, y por lo tanto debe decidirse procedimentalmente, de igual modo que se deciden los principios de justicia en términos socioeconómicos. En las líneas que siguen trataremos brevemente, por cuestiones de simplicidad y espacio, la posible respuesta que una concepción pluralista de la nación puede dar a estas cuestiones, siempre desde la óptica del liberalismo político igualitarista.

En primer lugar es preciso distinguir, en base a los dos problemas fundamentales que acabamos de mencionar, dos dimensiones clave del nacionalismo. Por un lado tenemos lo que podríamos llamar *identidad*, es decir, una serie de caracteres objetivos propios de cada individuo, como la lengua o la cultura. Por otro lado estaría la *voluntad*, el deseo explícito de formar una determinada comunidad política, sea mediante secesión, autonomía o cualquier otro tipo de proceso. Esta distinción de las dimensiones nacionales es relevante porque, como ya hemos mencionado anteriormente, la separación política de un estado no es una panacea que pueda dar lugar a una comunidad nacional homogénea (Kymlicka, 1995) y por lo tanto es evidente que poco tiene que ver la voluntad nacional con la problemática fruto de las diferentes identidades presentes dentro de un estado. La cuestión de la identidad siempre va a estar presente en una sociedad pluralista contemporánea, sea articulada por una ideología nacional o no, por lo que pensar e implementar soluciones a esta cuestión requiere de consideraciones específicas, bien diferenciadas de la problemática clásica de la secesión y la mera voluntad nacional. Veremos pues estas dos cuestiones por separado.

Por un lado, en lo referido a la identidad, parece que la forma de tratar este problema desde el liberalismo político tiene ya una respuesta en la propia teoría de Rawls, siempre que estemos dispuestos a flexibilizar y adaptar sus premisas. Los caracteres básicos que agrupamos aquí bajo el nombre de *identidad* (lengua, cultura, etc.) no son en sí mismos diferentes del resto de caracteres que poseen las personas representadas en la posición original. Recordemos que, en la posición original, una serie de personas que representan una serie de caracteres específicos (nivel de riqueza, capacidades, género, etnia etc.) han de escoger los principios de justicia para una sociedad; de forma crucial, los representantes se hallan bajo un velo de la ignorancia, por

lo que desconocen cuáles de esos caracteres son los suyos propios y estarán, por lo tanto, inclinados a buscar principios de justicia que satisfagan a todos dentro de lo posible (Rawls, 1973: 136-137). Como ya hemos señalado anteriormente, no existe en la teoría de Rawls ningún tipo de tratamiento detallado de la cuestión nacional, no obstante, si incorporamos al diseño de la posición original la presencia de caracteres como la lengua o la cultura, podemos llegar fácilmente a una respuesta a este tipo de cuestiones desde el liberalismo político. Introducir estos caracteres no modifica la idea de la posición original ni altera el proceso de modo alguno, dado que, insistimos, aspectos como la lengua o la cultura no se diferencian de otro tipo de caracteres adquiridos presentes en una sociedad contemporánea y cuya pluralidad sí es tomada en cuenta en la concepción original del diseño de los principios de justicia: nivel de riqueza, capacidades, género, etc.

Teniendo en cuenta, por lo tanto, que añadir estos caracteres no modifica en absoluto el proceso de deliberación y decisión de los principios de justicia, parece evidente que el resultado final sería muy semejante al propuesto por Rawls. Las partes representadas llegarían en primer lugar a un principio de igual libertad para todos (primer principio de justicia), seguido de una amplia igualdad de oportunidades (segundo principio, primera parte), en la que las desigualdades que existan sean para mayor beneficio de los menos aventajados (segundo principio, segunda parte) (Rawls, 1973: 302; Rawls, 1993: 5-6). El primer principio de justicia, así como la primera parte del segundo resultan sencillos de comprender y aplicar, por lo que no es preciso que nos detengamos aquí en las consecuencias que estos tendrían en asuntos como la lengua o la cultura, más allá de la no discriminación y una protección básica que pueda garantizar la igualdad de oportunidades. En lo que respecta a la segunda parte del segundo principio de justicia, el llamado principio de la diferencia (*difference principle*) sí es preciso hacer una breve aclaración. Este principio, por lo abstracto y escueto que es, y por su difícil interpretación ha causado ya amplios debates sobre lo realmente igualitaria que es la teoría de Rawls en términos socioeconómicos, así como cuáles serían las políticas específicas necesarias para llevarlo a término (Williamson, 2012). Por razones de espacio no haremos aquí una exposición detallada de las medidas concretas necesarias para llevar a cabo la aplicación completa del principio de la diferencia, pero cabe, ante todo, resaltar que la teoría de Rawls es de inspiración inequívocamente igualitarista. ‘El mayor beneficio a los menos aventajados’ no busca garantizar una suficiencia mínima a este grupo, sino alcanzar el máximo nivel de igualdad posible; Rawls parte, precisamente de una posición que *asume* la igualdad en su punto de partida, y es la desviación de ese ideal la que ha de ser explicada y justificada (Rawls, 1973:

76). Sólo una mejora de las condiciones de los menos aventajados puede justificar el desvío de la igualdad total.

El principio de la diferencia, resulta, por lo tanto, muy útil para pensar las desigualdades que surgen en términos de caracteres nacionales. Puede partirse de una posición ideal de igualdad, por ejemplo en términos lingüísticos, pongamos entre el gallego y el castellano en Galicia. A día de hoy, cualquiera de esas dos lenguas tiene un gran número de hablantes nativos allí, y parece que por lo tanto, a priori, una posición de igualdad formal sería lo más justo y prudente. Pero las desigualdades en el ámbito lingüístico son algo patente, además de que existe una clara tendencia homogeneizadora que trae consigo la lengua ‘más fuerte’ (Van Parijs, 2015: 6-37). Es por ello por lo que, en el momento en el que nos desviamos de la situación ideal de igualdad, es plenamente legítimo asegurar *el mayor beneficio al menos aventajado*, en este caso a los gallegoparlantes que no disponen, por ejemplo, de un número comparable de medios de comunicación en su idioma, además de que, a nivel global, el porcentaje de hablantes se halla en claro retroceso. Actuar conforme a este principio puede hacerse mediante diversas políticas públicas adaptadas a las circunstancias específicas, como el uso y la promoción de la lengua en medios públicos o privados, la inmersión lingüística en la escuela, etc. (Van Parijs; 2015: 146-149) El caso de la cultura u otro tipo de caracteres propios de la identidad nacional es también semejante: de nuevo, el foco se halla en asegurar la igualdad entre todas las culturas, y, constatada la imposibilidad material de ello en la mayoría de los casos, asegurar en una situación de desigualdad patente el mayor beneficio a los menos aventajados, es decir, a las culturas minorizadas.

En lo que respecta a la dimensión de la voluntad nacional, la respuesta es más complicada. Históricamente la teoría política liberal ha ignorado por completo esta cuestión, con muy escasas excepciones, y no existe como tal ninguna propuesta seria sobre la autodeterminación que se reclame compatible con el liberalismo político, más allá del funcionalismo de Stilz y Buchanan y del nacionalismo liberal de Miller. El problema, como hemos señalado anteriormente, es que ninguna de estas teorías trata de forma adecuada la cuestión nacional, bien por exceso o por defecto, y es que, como bien señala Moore, es evidente que el problema de los derechos territoriales se encuentra notablemente infrateorizado (Moore, 2015).

Así, por un lado frente a la ceguera del funcionalismo, que fruto de la asunción errónea de la neutralidad estatal niega que la autodeterminación represente un problema político en absoluto, siempre que esta demanda se dé dentro de un estado funcional; y por el otro lado frente al

creciente esencialismo del nacionalismo liberal, que parte de la consideración de que identidad y voluntad van de la mano, es necesaria una teoría que logre reconciliar una idea básica de autodeterminación con los principios del liberalismo político. No hay, como decimos, una teoría amplia y detallada que logre esto en el presente, y evidentemente por cuestiones de simplicidad y espacio tampoco la vamos a desarrollar aquí, pero sí haremos unos breves apuntes sobre la dirección que esta idea debería tomar.

En primer lugar, es preciso reconocer, como venimos apuntando, el carácter eminentemente *voluntarista*, y por tanto *constructivista*, de la pertenencia nacional. Esto posee varias implicaciones, ante todo, como decimos, la separación de los problemas identitarios de la cuestión de la autodeterminación propiamente dicha, las dos dimensiones del nacionalismo que hemos mencionado anteriormente: identidad y voluntad. Esta separación no busca ignorar o restar importancia en modo alguno a la cuestión de la autodeterminación, ni tampoco pretende el absurdo de que esta cuestión se resuelva automáticamente fruto de una política más igualitaria en cuestiones de lengua o cultura, sino que se basa en el reconocimiento explícito del pluralismo complejo de la sociedad contemporánea, en el que cualquier observador puede notar que los caracteres de identidad y de voluntad se entrecruzan sin demasiada relación aparente entre ellos. No es extraño, por meternos en ejemplos concretos, hallar unionistas catalanes que se relacionan habitualmente en su lengua propia, o votantes del BNG castellanoparlantes.

Esto, insistimos, no desacredita la voluntad política de los ciudadanos, al contrario, *exige una respuesta específica*, claramente diferenciada de la pensada para caracteres aleatorios y relativamente estables como la clase social o la lengua. La voluntad nacional que expresa un individuo se nos presenta así como una característica propia, decidida de forma autónoma, y que es, por ello, mutable y flexible, tanto en su adscripción a una nación concreta como en su formulación exacta de lo que ello implica. La nación, de igual modo que los principios de justicia (Rawls, 1993: 90-99), deviene así fruto del constructivismo político, en el que ejercen su autonomía ciudadanos libres e iguales, racionales y razonables.

Esta idea constructivista de la nación, no obstante, no debe llevarnos de nuevo a abrazar posturas de supuesta neutralidad ideal, es decir, el creer que si los ciudadanos deciden libre y autónomamente sobre este asunto, el papel del estado debe ser no actuar y hacerse a un lado por completo. Al contrario, toda visión constructivista de la nación ha de reconocer la importancia del estado y de las instituciones en general en la producción de preferencias

políticas. Que los ciudadanos deliberen y decidan libre y autónomamente su voluntad nacional en un proceso abierto no puede entenderse como algo que acontezca separado del tejido institucional del estado y las consecuencias que este tiene. Las instituciones no han de verse como una mera ‘caja vacía’ en la que ocurre la política, entendida como la expresión de preferencias exógenas. Al contrario, las instituciones tienen un papel crucial en la generación, deliberación y expresión de estas preferencias, y deben entenderse como parte clave del proceso político (Máiz, 2018: 209). Dado su papel, el estado y el tejido institucional que lo compone han de dar cabida a todo tipo de voluntades políticas legítimas en su territorio, posibilitando la justa representación y deliberación entre todas las opciones posibles. El marco que de esto resulta es el de unas instituciones abiertas, en la que se busca la acomodación e inclusión de voluntades nacionales diversas en acuerdos propios de un federalismo que sea explícitamente *plurinacional* (Requejo, 2005; Máiz, 2018), sin cerrar la puerta a que si una mayoría cualificada demanda ir más allá pueda justificarse legítimamente la secesión. En conclusión, la voluntad nacional de los ciudadanos ha de entenderse como una opción política decidida en ejercicio de la plena autonomía, y por lo tanto ha de buscarse activamente la acomodación de este pluralismo en las instituciones y estructuras del estado. La solución al ‘attachment problem’ no es otra que la formación libre e informada de preferencias políticas por los ciudadanos, las cuales sea posible llevar a término dentro de un marco institucional abierto.

## **Conclusión**

En este trabajo hemos argumentado que la completa neutralidad liberal en asuntos nacionales es inalcanzable. Los problemas relativos a la cuestión nacional siguen a la orden del día, y es preciso que el liberalismo político se posicione claramente sobre ellos, en lugar de ignorarlos o caer en esencialismos que pongan en cuestión sus propios fundamentos ideológicos. Hemos argumentado que esta respuesta puede venir aceptando una forma de nacionalismo pluralista plenamente compatible con la teoría del liberalismo político. Sólo a través de un entendimiento abierto y plural de la idea de nación podrá darse una respuesta a la cuestión nacional, que como hemos visto no requiere de grandes cambios en la teoría del liberalismo, tan sólo de flexibilizar sus postulados, hasta ahora acrítica e injustificadamente mononacionales.

El liberalismo político es, en buena medida, una ideología compleja. Las nociones de autonomía y libertad personal no sirven para dar una respuesta fácil o definitiva a buena parte

de las cuestiones que surgen en el debate político, y parece tentador tratar de usarlas como escudo para evitar tener que pronunciarse ante ciertas cuestiones. No obstante, la complejidad no debe entenderse como inacción. Puede que la autonomía o la libertad sean conceptos difusos y variables, pero el núcleo del liberalismo no es el resultado que estas den, sino el garantizar las condiciones para que puedan ser ejercidas por todos. Es cierto que la neutralidad absoluta en cuestiones nacionales parece inalcanzable, pero debemos tener en mente que el objetivo del liberalismo político no es, ni ha sido nunca la custodia de la neutralidad, sino la búsqueda de la justicia.

## Referencias

- Buchanan, A. (2004) *Justice, Legitimacy and Self-determination*. Oxford: Oxford University Press.
- Kymlicka, W. (1995) *Multicultural Citizenship: A Liberal Theory of Minority Rights*. Oxford: Clarendon Press.
- Máiz, R. (2005) Nacionalismo e inmigración en Francia: La republique une et indivisible y el affaire de foulard. *Revista de Estudios Políticos* 129(3): 5-37.
- Máiz, R. (2018) *Nacionalismo y federalismo: Una aproximación desde la teoría política*. Madrid: Siglo XXI.
- Miller, D. (1995) *On Nationality*. Oxford: Clarendon Press.
- Miller, D. (2005) Reasonable partiality towards compatriots. *Ethical Theory and Moral Practice* 8: 63-81.
- Miller, D. (2016) *Strangers in our Midst: The Political Philosophy of Immigration*. Cambridge, MA: Harvard University Press.
- Moore, M. (2015) *A Political Theory of Territory*. Oxford: Oxford University Press.
- Orgad, L. (2015) *The Cultural Defense of Nations: A Liberal Theory of Majority Rights*. Oxford: Oxford University Press.
- Rawls, J. (1973) *A Theory of Justice*. London: Oxford University Press.
- Rawls, J. (1993) *Political Liberalism*. New York: Columbia University Press.

Requejo, F. (2005) *Multinational Federalism and Value Pluralism: The Spanish Case*. London: Routledge

Scheffler S. (2007) Immigration and the Significance of Culture. *Philosophy and Public Affairs* 35(2): 93-125.

Stilz, A. (2011) Nations, States, and Territory. *Ethics* 121(3): 572-601.

Tamir, Y. (2019) *Why Nationalism?* Princeton, NJ: Princeton University Press.

Van Parijs, P. (2015) *Linguistic Justice for Europe and for the World*. Oxford: Oxford University Press.

Williamson, T. (2012) 'Realizing Property-Owning Democracy. A 20-Year Strategy to Create an Egalitarian Distribution of Assets in the United States', in O'Neill, M. & Williamson, T. (eds.) *Property-Owning Democracy. Rawls and Beyond*. Malden, MA: Wiley Blackwell, pp. 225-248.